



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**30 de noviembre de 2010
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Entrevista a Pedro L. Yúfera, decano del Colegio de Abogados de Barcelona
DIFUSIÓN JURÍDICA

La Junta destina una partida de 9,5 millones de euros para este fin y comenzará a tramitar de inmediato los pagos
EUROPA PRESS

Acuerdo para mejorar la formación de abogados
LA VERDAD

Compromiso para agilizar las ayudas a la dependencia
DIARIO INFORMACIÓN

Alertan de posibles brotes xenófobos por el aumento de pobreza entre los inmigrantes
LA OPINIÓN DE MURCIA

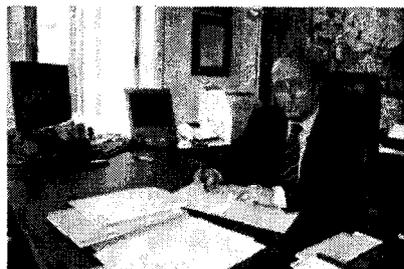
Dos letradas y el actual decano se presentan a las elecciones
ABC

La artista María Victoria Cabrera inaugura una exposición en el Colegio de Abogados de Málaga
LAWYERPRESS

El Colegio de Abogados de Baleares contribuye con 8.000 euros a los programas de ayuda social de la fundación Nazaret, Hermanitas de los Pobres y Caputxins
LAWYERPRESS

Entrevista con...

Entrevistamos a D. Pedro L. Yúfera, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite?

Respuesta: En materia de notificaciones y traslados el TJUE ha declarado que no es preceptivo que los lleve a cabo un órgano judicial (STJUE de 25/06/2009, C-14/2008).

En la reforma procesal hubiera sido conveniente que los gastos que estas comunicaciones originen, fueran repercutidos en costas.

En las conclusiones de la Comisión de trabajo y asesoramiento sobre desjudicialización en el ámbito civil, creada por Resolución JUS/3644/2009, DE 15 de diciembre, de la Conselleria de Justicia de la Generalitat de Catalunya y en la que tuvo una activa participación el Colegio de Abogados de Barcelona, en el punto 7.7, se aboga por incrementar las funciones del procurador en otras materias, como la posibilidad de averiguación patrimonial en el trámite de ejecución, permitiendo la autorización al procurador para acceder a la información de datos patrimoniales del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial, con estricta observancia de la Circular 6/2009 y con todas las cautelas y salvaguardas precisas.

No debemos olvidar que en aquellos Partidos Judiciales en los que el SAC funciona adecuadamente no será necesaria la intervención del procurador para los actos de comunicación, pero, sin duda, en aquellos Partidos Judiciales que no sea así y, especialmente, en los que se necesita el auxilio del Juzgado de Paz, que habitualmente carece de la dotación de personal necesaria para realizar los actos de comunicación, la notificación efectuada por el procurador servirá para evitar dilaciones y suspensiones, como venía ocurriendo con anterioridad a la reforma procesal.

2. Desde el punto de vista de abogado y teniendo en cuenta el nuevo sistema de comunicaciones de la LEC, ¿cree que es compatible para el procurador actuar en un mismo proceso en nombre de su mandante y al mismo tiempo como representante de la Administración?

Respuesta: El procurador en nuestro Ordenamiento Jurídico no tiene el tratamiento del *Hussier de Justice* francés, que tiene la categoría de "officier ministériel" y que tiene encomendado, entre otras funciones, efectuar las notificaciones que la ley o los reglamentos establezcan; pero que, sin embargo, no le está permitido asistir o representar a las partes en un proceso judicial, ya que estas funciones en el País vecino se encomiendan a los abogados.

Por eso no puede equiparse al procurador español con el *Hussier* francés, porque la comparecencia en juicio en el procedimiento civil español debe efectuarse con procurador, salvo las excepciones previstas en el artículo 32 de la Ley, sin que exista ningún conflicto de intereses con el nuevo sistema de comunicaciones introducido por la Ley 13/2009, sino más bien una ventaja para evitar dilaciones innecesarias en aquellos Juzgados en los que la dotación de personal u acumulación de asuntos haga imposible cumplir con los plazos procesales, beneficiando con ello al justiciable y a la propia Administración de Justicia, ya que tanto los abogados, como los procuradores, somos coadyuvantes de la misma.

3. La nueva Ley procesal (LEC) permite que los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador, de forma que cuando el destinatario no esté presente en el domicilio pero sí otras personas como familiares, y aún negándose estos a firmar la comunicación el procurador podrá acreditar bajo su responsabilidad la identidad y condición del receptor, ¿pero qué ocurre si éste niega haber recibido notificación alguna? ¿A efectos prácticos podrá el juez anular la comunicación de forma que tenga que reiniciarse el procedimiento desde el principio o deberá ordenar que se practique de nuevo la notificación?

Respuesta: Exactamente igual que cuando la notificación se realiza por un funcionario público, sin cumplir con los requisitos exigidos por la norma procesal, ya que en esta materia, hay una sólida doctrina jurisprudencial sobre la interdicción de la indefensión, tanto del Tribunal Supremo, como del Tribunal Constitucional.

4. Según la Ley parece siempre que la comunicación del procurador vaya firmada por dos testigos, ésta será válida. ¿Esta facultad no puede dar mucho poder en el futuro a los procuradores, que no olvidemos actúan en el proceso en nombre de su mandante?

Respuesta: No. Hemos de partir de la premisa de que el procurador realizará esos actos de comunicación con rigor y precisión, ya que puede incurrir, de no observarse, en responsabilidad.

5. La función jurisdiccional, tiene como finalidad institucional que un juez independiente, dirima la controversia declarando lo procedente e imponiendo (si la pretensión es de condena) coactivamente lo oportuno.

Institucionalmente también el Juez dirige el trámite que gracias a los diversos actos procesales,

Servicios

 [Links recomendados](#)
 [Clasificados](#)

Lo último de



ISDE celebra un Simposio sobre la ley de acceso a la abogacía - (2010-11-29)
Economist&Jurist
[Ver Revista](#)



La fiscalidad de la inversión corporativa española entre las más elevadas de la UE - (2010-11-29)
Fiscal & Laboral al día
[Ver Revista](#)



El diario "The Wall Street Journal" asegura que la escasa claridad de España sobre los precios de la vivienda espanta a potenciales inversores - (2010-11-29)
Inmueble y Magazine de Inmueble
[Ver Revista](#)



LAS TAPAS DE SIEMPRE, PROTAGONISTAS DEL NUEVO LIBRO DE PACO RONCERO - (2010-11-29)
Bar & Restaurante
[Ver Revista](#)



Los economistas piden reformar urgentemente la financiación local - (2010-11-29)
Ayuntamiento XXI
[Ver Revista](#)

proporciona al Juez la debida información, que le permite juzgar.

Ello sentado:

5.1. ¿Cree que puede sustraerse a su independiente decisión el cuidado, dirección y graduación de parte de los trámites?

Respuesta: Sin perjuicio de que el Secretario Judicial es un profesional de alta cualificación, el proceso se articula para que el Juez pueda conocer el objeto del mismo y dictar sentencia. Desde esta perspectiva es conveniente que el último responsable del proceso sea el Juez y no el Secretario Judicial. Con la regulación actual se permite que sea el Juez el que decida sobre las cuestiones procesales que se hayan suscitado durante la tramitación, pero no lo podrá hacer hasta la audiencia previa en el juicio ordinario de conformidad con lo previsto en el artículo 454 bis LEC. Hubiera sido conveniente articular algún medio para que resolviera estas cuestiones antes de este momento procesal, ya que puede dar lugar a dilaciones procesales.

5.2. ¿Estando los trámites tan íntimamente encadenados los unos a los otros, cree que una persona distinta del propio Juez (aún experimentada y bien preparada) puede tomar decisiones afectantes a la tramitación?

Respuesta: Depende de la decisión a la que hagamos referencia. En el proceso existen diligencias de mera tramitación y resoluciones procesales que afectan al fondo del asunto y que se pueden considerar jurisdiccionales. Así por ejemplo la admisión a trámite de la demanda que actualmente es competencia del Secretario Judicial y de la que sólo conoce el Juez si debe inadmitirse, sería conveniente que la resolviera directamente el Tribunal. Del mismo modo la admisión de un recurso de apelación o de casación. Son decisiones que van más allá de la mera tramitación por lo que debería resolver directamente el Tribunal.

5.3. ¿Cree que en la diversidad evidente de cada caso, puede establecerse una distinción entre actos procesales importantes y actos no tan importantes, cuando en un caso específico tendrán una categoría, y en otro caso específico puede ocurrir lo contrario?

Respuesta: Creo que la distinción no debe efectuarse entre actos importantes y no importantes, sino entre actos jurisdiccionales y no jurisdiccionales. Tal como ya he comentado el proceso tiene la finalidad de que el Juez, que es un tercero respecto de la cuestión de fondo que se está discutiendo, obtenga conocimiento del objeto del proceso para que dicte la sentencia que ponga fin al mismo. Desde esta perspectiva todas aquellas actuaciones procesales que se encaminan a que el Tribunal conozca del fondo del asunto, como la admisión a trámite de la demanda o de la reconvenición, tienen carácter jurisdiccional. Por lo que debería ser el Tribunal, único órgano dotado de jurisdicción, el que resolviera la cuestión.

Del mismo modo en el proceso de ejecución, en el que se ha limitado la intervención del Juez a dictar la orden de ejecución y resolver los incidentes declarativos que se plantea, se debe distinguir entre los actos jurisdiccionales o que afectan a los derechos de las partes y los actos de mera tramitación. Así entre los primeros nos encontraríamos con las medidas ejecutivas o de coerción, que son jurisdiccionales y no se pueden atribuir a un Secretario Judicial.

5.4. ¿Cree que está facultad parcial de tramitar, no produce de facto alejamiento de la visión global e indivisible de pleito, de las actitudes de los litigantes?

Respuesta: No estoy de acuerdo con la expresión alejamiento. El Tribunal está obligado a dictar sentencia, con lo que debe tener pleno conocimiento del objeto del proceso. La regulación de la nueva oficina judicial lo que va a provocar es que no conozca el asunto hasta la audiencia previa en el juicio ordinario o la vista en el juicio verbal, y ello provocará dilaciones procesales cuando revise las decisiones adoptadas por el Secretario Judicial. Sin embargo, en el proceso de ejecución sí que provocará un alejamiento de su desarrollo ya que sólo está prevista su intervención para dictar la orden de ejecución y puntualmente para resolver el recurso de revisión contra los decretos del Secretario cuando la ley lo prevea expresamente y el conocimiento de algún incidente declarativo como la oposición a la ejecución.

Finalmente quiero incidir en que el Secretario Judicial es un profesional altamente cualificado, pero no está dotado de jurisdicción. Y éste es el criterio que se debió tener en cuenta al realizar la distribución de competencias.

6. ¿Cree que la protección del secreto profesional de los abogados está en peligro?

Respuesta: El secreto profesional es la piedra angular de nuestra profesión; sin la existencia de secreto se quiebra la especial relación de confianza que debe existir entre letrado y cliente, y por supuesto, entre compañeros en el ámbito de la negociación. No es un derecho ni un deber ilimitado, como toda regla tiene su excepción, pero tanto las normativas deontológicas como las penales ya tasan esos supuestos y debemos evitar que normativas de nueva creación lo limiten.

Ciertamente asistimos con sorpresa a una corriente que proviene tanto de Europa como del otro lado del Atlántico, que tiende a cercenar o limitar ese concepto. Algunas normas norteamericanas, ciertas directivas europeas por ejemplo en materia de blanqueo de capitales, o algunos episodios judiciales vividos recientemente en España son buena prueba de ello...

Como profesional de la abogacía reivindico la máxima protección y respeto de ese derecho y obligación que tenemos los abogados, por parte de todas las instancias de poder, en especial poder judicial y legislativo, y también, por qué no, ante los propios ciudadanos.

7. ¿Piensa que es necesario tomar alguna medida para potenciar la independencia del abogado como profesional, en todos o en algunos de los ámbitos en los que puede ejercer sus funciones?

Respuesta: En mi opinión el fomento de la independencia es siempre una tarea pendiente, pues siempre está en fase de continua ejecución, en el ejercicio profesional del día a día...

No obstante, cabe decir que en términos generales, los profesionales de la abogacía gozan de esa independencia en su ejercicio, salvo en casos excepcionales y muy concretos que debemos solventar sobre la marcha, según se nos plantean.

En general la tarea sería, más que fomentar, proteger, la independencia de ejercicio que gozamos en la actualidad y establecer los mecanismos colegiales de protección para el caso de que la misma se vea alterada.

Como ocurre con el secreto profesional, la independencia en el ejercicio es fundamental en nuestra profesión. En el ICAB disponemos de comisiones que velan por dicha independencia en sus diferentes expresiones y ámbitos de aplicación: las normas de deontología en esta materia, la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia, las reuniones de la Comisión mixta con el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, etc... son claros ejemplos de ello, pues todas ellas están facultadas para ayudar y asesorar al colegiado en estos supuestos.

Y por último, y no menos importante, disponemos del mecanismo del amparo colegial y de la figura del diputado de guardia reconocidos ambos estatutariamente. Un miembro de la Junta de Gobierno está de guardia a diario en turnos rotatorios para asistir al profesional que necesite ser amparado "in situ" ante un supuesto de perturbación

de su independencia profesional. Si el mismo no queda solventado en ese mismo acto o se produce al margen de la actividad diaria en el juzgado, se eleva para su debate y resolución a la sesión de la Junta de Gobierno de la Corporación.

En definitiva, nunca podemos decir que hay una grado suficiente de independencia, es más, nuestro deber es ser inconformistas en esta materia, pero sí debemos transmitir tanto al profesional como a los diferentes agentes que pueden incidir en ella, que velaremos por su máxima protección. Y eso, es fundamental para ejercer con garantías.

8. Existe una mayoría silenciosa de abogados que están sufriendo muy directamente la crisis, que también padecen sus clientes. ¿Tiene prevista la adopción de alguna medida que les ayude a soportar mejor este período?

Respuesta: Efectivamente, la crisis afecta a toda la sociedad y también a los abogados pese a lo que algunos creen. Y es que, aunque determinadas especialidades han podido notar un incremento de encargos profesionales, cuando éstos se producen relacionados con una quiebra económica, el trabajo es mucho pero los honorarios escasos. Por todo ello, desde el inicio de mi mandato nos fijamos como prioridad poner en marcha medidas concretas para paliar esta situación y ya los primeros presupuestos se aprobaron con la ampliación de la exención de pago en los supuestos de maternidad o paternidad y una congelación de cuotas, propuesta, por cierto que se repite para los presupuestos 2011.

Además, se ha previsto un mecanismo por el que los abogados y abogadas pueden solicitar el aplazamiento en el pago de sus cuotas colegiales por 6 meses ampliable hasta 2 años.

También hemos incrementado las ayudas a la formación ya que en tiempos difíciles, muchos compañeros están aprovechando para incrementar o actualizar su formación o explorar nuevas especialidades. Por ello, todos los másteres de especialización cuentan con un programa de becas, cualquier curso del ICAB reserva un 5% de sus plazas para aquellos que se vean en circunstancias difíciles y, en términos generales hemos incrementado las actividades gratuitas.

9. Muchos Colegios de España facilitan ya a sus colegiados con el precio de la cuota de colegiación bases de datos jurídicas y otros servicios prácticos para el ejercicio de la profesión. ¿Piensa adoptar alguna medida en este sentido?

Respuesta: El Colegio de Abogados de Barcelona es, en este tipo de acciones, pionero. Ya desde hace muchos años, en nuestras instalaciones de la biblioteca y más recientemente, en todas las salas de togas de los juzgados y tribunales de nuestra demarcación; los colegiados pueden acceder gratuitamente a la mayoría de bases de datos del mercado jurídico.

Pero además, desde 2007 y a través del Consejo de Colegios de Abogados de Catalunya este acceso, totalmente gratuito y respecto de dos bases de datos de legislación y jurisprudencia, se puede realizar además desde los despachos particulares de todos nuestros colegiados.

Tenemos también totalmente gratuito, servicios de alertas en novedades legislativas o novedades bibliográficas. Y, nuestra biblioteca construye dossiers temáticos que permiten acercarse a toda la amplitud legislativa, jurisprudencial o dogmática de una determinada cuestión.

La póliza de responsabilidad civil tiene también una cobertura mínima incluida en la cuota colegial y los abogados de guardia del servicio de asistencia al detenido tienen un seguro para el caso de accidentes.

El Colegio, además gestiona para el colegiado multitud de servicios profesionales como la concertación de citas para la tramitación de expedientes ante la subdelegación de Gobierno o ante Fiscalía que, entre otras, facilita el diálogo necesario para abrir una conformidad; por no hablar, evidentemente de la posibilidad, a través del certificado digital, de realizar una multitud de trámites antes las administraciones públicas en la modalidad on-line.

Sinceramente, si en algo precisamente se caracteriza nuestro Colegio es, justamente, en el incremento constante de los servicios profesionales para nuestros compañeros. Por ejemplo, ahora estamos trabajando en la puesta en marcha de un Centro de soporte profesional en el que tomando como referencia los Business center; pretendemos ofrecer a los abogados y abogadas un espacio totalmente equipado y con los mejores servicios profesionales, donde puedan realizar su profesión. Y todo ello, sin olvidar, que uno de los mejores servicios que pueden ofrecerse, es una formación de calidad y especialidad; en lo que las más de 15.000 inscripciones anuales avalan la actividad del ICAB.

10. ¿Cómo entiende las relaciones entre el Consejo General de la Abogacía Española y los consejos autonómicos de la abogacía?

Respuesta: Tanto el Consejo General como los Consejos autonómicos son asociaciones de colegios de abogados, cada uno de ellos con ámbitos competenciales distintos tanto por razón de la materia como, evidentemente por razón del territorio. Ambas estructuras por tanto, se complementan y trabajan coordinadamente, puesto que comparten elementos en común pero no tienen una estructura subordinada en la medida en que la configuración competencial de España supone que, para determinadas cuestiones, la negociación o los acuerdos se circunscriben a una determinada comunidad autónoma.

Pero es más, nuestra Constitución y legislación otorga directamente a los Colegios de Abogados algunas competencias, por lo que también aquí la relación de éstos con los consejos es de coordinación.

Sin embargo, no debe menospreciarse este tipo de relación.

Es justamente esta complejidad la que consigue en nuestras agrupaciones, una estructura muy sólida, basada en la capacidad de escucharnos los unos a los otros y encontrar soluciones y poner en marcha proyectos comunes. Porque el objetivo es único y a él nos supereditamos todos y este no es otro que el de representar una profesión fundamento y clave del Estado de Derecho.

11. Algunos colegios de abogados en los últimos años, se han convertido en auténticos centros de formación, con objetivos que van mucho más allá de la tradicional función de formación continua para abogados propia de estas instituciones, con ofertas muy amplias y competitivas. ¿Piensa que esta actividad empresarial en el ámbito de la formación es adecuada para los colegios?

Respuesta: Los colegios de abogados en general se han adaptado a las peticiones y necesidades de sus colegiados y de la sociedad en la que se desarrollan y esta actividad sí es su función principal.

Por ello, ciertamente, de una formación continuada tradicional que se desarrollaba en el seno de una estructura social en la que los abogados se introducían en el mercado laboral de la mano de un despacho ya plenamente constituido y recibían así los conocimientos principales; se amplió a una formación inicial y muy práctica que permitió y permite a esos jóvenes licenciados, hoy en día muchas veces sin referencias, insertarse en el mercado jurídico con garantías de ofrecer a los ciudadanos un buen servicio.

En la misma línea también los colegios de abogados más grandes hemos reaccionado ante las peticiones de una sociedad que, seguramente tal vez por estar día a día más globalizada, exige también día a día mayor especialización. Esta necesidad es la que ha generado la aparición de un nuevo concepto formativo en forma de másteres o cursos.

Pero, no debe olvidarse, que al final lo que avala la adecuación de una actividad es el reconocimiento. Y, creo firmemente, que el número de inscritos anuales o los convenios firmados con universidades para impartir este tipo de actividades formativas son prueba suficiente de su utilidad y servicio.

12. ¿Veremos algún día a un Decano de Barcelona presidiendo el Consejo General de la Abogacía Española?

Respuesta: Sin duda alguna. Lo hemos visto en el pasado, con Eugeni Gay, rompiendo una tradición que hacía del Decano del Colegio de Madrid el Presidente del Consejo General de la Abogacía. Por tanto, nada lo descartaría.

Pero también le digo que lo que ha experimentado la abogacía española en los últimos años no pasa tanto por la discusión de si debe ser un madrileño, un barcelonés o un zaragozano quien preside; sino por el convencimiento de que hay elementos muy valiosos en toda la geografía española, que la estructura democrática del consejo supone la cabida de cualquiera de ellos y que es esta imagen fresca y moderna la que mejor tarjeta de presentación nos otorga ante la sociedad y las instituciones con las que nos vamos a relacionar.

13. Ahora que se habla tanto de responsabilidad social, solidaridad... ¿ha pensado en algún momento valorar la posibilidad de que todos los abogados de un colegio por el hecho de formar parte del mismo, estuvieran en principio obligados a formar parte del Turno de Oficio?

Respuesta: Los estatutos de nuestro Colegio de Abogados ya tienen abierta esa posibilidad. No olvidemos que esa era la estructura inicial del turno de oficio en los primeros años de la democracia y dado que tenemos la responsabilidad de prestar asistencia letrada, cuando en 2009 reformamos nuestros Estatutos, teníamos muy claro que no podíamos dejar al arbitrio de la voluntariedad esta función social.

Y es que, aunque ciertamente ahora oímos hablar del concepto "responsabilidad social" como algo nuevo; lo cierto es que la abogacía en nuestro país y de facto, hace ya muchos años que asumió por responsabilidad la función social de quien no tenía suficientes medios para defenderse y lo hizo de manera totalmente gratuita. El pago a cargo de la administración pública es algo mucho más nuevo pero que no por ello supone una menor solidaridad ya que, la compensación económica que se percibe no supone ni mucho menos unos honorarios.

Actualmente, sin perjuicio de la prevención estatutaria, desde el ICAB apoyamos una fórmula que está basada en la adscripción voluntaria y limitada a especialidades y ámbitos geográficos. Y ello porque es demostrable que es la que permite garantizar una mejor y mayor calidad en el servicio. Los abogados y abogadas que están inscritos en el actual turno de oficio lo hacen con una formación y experiencia acreditados y estoy convencido de que les rige un sentimiento de responsabilidad social y solidaridad.

14. Ya para terminar, díganos su plato y bebida favoritos.

Respuesta: Para mí, en cualquier ágape lo importante es la compañía; con una buena compañía, cualquier plato y bebida serán inmejorables.

(26-11-2010 18:40:18)

Más...

Entrevistamos a D. Mariano Caballero y a D. Gabriel Fillol, Decano y Vicedecano del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite
(19-11-2010 18:50:38) [Saber más...](#)

Entrevistamos a D. Juan Font, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares.



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite?
(08-11-2010 10:10:51) [Saber más...](#)

Entrevistamos a D. Domingo Arizmendi, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Guipúzcoa.



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite
(22-10-2010 18:46:39) [Saber más...](#)

Entrevistamos a D. Jesús Verdugo Alonso, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.



1. ¿Qué opinión tiene del nuevo redactado del artículo 152 de la LEC que establece la posibilidad de que bajo la dirección del Secretario Judicial, los actos de comunicación también puedan ser ejecutados directamente por el procurador de la parte que lo solicite

LA LEY ANTI-TABACO: PROHIBICIÓN TOTAL EN LUGARES PUBLICOS

Vota ahora y gana un MERCEDES

A favor

En contra

Jueves, 25 de noviembre de 2010
Madrid 26.7/12° [Cambiar](#)

Qué.es en PDF
Qué.es Móvil
Qué.es RSS
Qué.es Widgets

[Portada](#)
[Noticias](#)
[Curiosas](#)
[Famosos](#)
[Ocio](#)
[Deportes](#)
[Tu economía](#)
[Ciudades](#)
[Clasificados](#)
[Más](#)

Powered by Google™
[Buscar](#)

Sevilla

Twitter Sevilla
RSS Sevilla

Fotos Sevilla

Vídeos Sevilla

Blogs Sevilla



El BOJA publica la orden que permite abonar los más de 68.000 turnos de guardia de abogados en 2010. La Junta destina una partida de 9,5 millones de euros para este fin y comenzará a tramitar de inmediato los pagos 23 de noviembre de 2010. Esta página ha sido vista 54 veces. Entra para que tus amigos sepan que la has leído.

[Recomendar](#) Sé el primero de tus amigos en recomendar esto.

- [Compartir noticia](#)
- [Enviar por email](#)
- [Facebook](#)
- [Twitter](#)
- [Menéame](#)
- [Ver más](#)

La Junta destina una partida de 9,5 millones de euros para este fin y comenzará a tramitar de inmediato los pagos SEVILLA, 23 (EUROPA PRESS)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) ha publicado este martes la orden que establece las guardias de los abogados de oficio para 2010, más de 68.000, lo que permitirá comenzar a tramitar de inmediato su abono. La Consejería de Gobernación y Justicia tiene consignada una partida de 9,5 millones de euros para hacer frente a este pago.

Con los turnos de guardia se garantiza la asistencia de un letrado a cualquier persona imputada, detenida o presa que lo solicite en horarios diferentes a los que cubre el turno de oficio convencional, según ha destacado el departamento que dirige Luis Pizarro en un comunicado de prensa.

Esta medida tiene especial relación con el funcionamiento de los juzgados de Instrucción que ejercen guardias, periodo durante el cual también es necesario garantizar la justicia gratuita, por lo que los letrados realizan su labor como abogados de oficio ejerciendo la defensa de quienes se acogen a esta posibilidad, fundamentalmente detenidos.

La orden de 15 de noviembre de 2010, que se publica este martes, determina el número de guardias que corresponde realizar a cada colegio de abogados así como el baremo económico acordado en el seno de la Comisión Mixta entre Junta y el Consejo Andaluz de Colegio de Abogados. Así, por provincias, en Almería se establecen 6.570 guardias al año; en Cádiz 10.220 (de las que 1.460 le corresponden al colegio de Jerez), mientras que en Córdoba se designan 5.475 (de ellas 730 en el colegio de Lucena).

En cuanto a Granada, le corresponden 8.395 guardias; Huelva tiene asignadas 3.650; Jaén 5.475; Málaga 15.695 (de las que 1.095 son del colegio de Antequera) y Sevilla 12.775. Las guardias se abonan de forma diferente en función de si se ha intervenido o no, estableciéndose un módulo de referencia de 140 euros que los colegios de abogados pueden fraccionar en mitades o cuartos en función de las peculiaridades geográficas de la provincia y la organización de cada partido judicial, así como en función del tipo de atención prestada. En cualquier caso, se impone un pago mínimo de 35 euros por disponibilidad.

Por otra parte, este mismo mes se ha abonado ya al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados los 2,5 millones de euros correspondientes a los servicios del turno de guardia prestados en el cuarto trimestre de 2009, lo que ha sido posible una vez publicada el pasado 8 de octubre la resolución por la que se modifica la orden de guardias correspondiente al 13 de noviembre de 2009.

JUSTICIA GRATUITA

La justicia gratuita incluye el asesoramiento por parte de un abogado antes de un proceso, la defensa durante el mismo y la asistencia a detenidos o presos, aunque también otra serie de medidas complementarias que van desde la inserción gratuita de anuncios o edictos, en el curso del proceso, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales; la exención de pago de depósitos para la interposición de recursos o la gratuidad de las peritaciones.

Asimismo, conlleva la reducción del 80 por ciento de los derechos arancelarios que correspondan por escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales; la reducción del 80 por ciento de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil, e incluso la gratuidad de todos estos documentos si los ingresos de la persona se sitúan por debajo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem).

Tienen derecho a la justicia gratuita los ciudadanos españoles, comunitarios y extranjeros que se encuentren en España, cuyos recursos o ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar no superen el doble del Iprem. Asimismo, de forma excepcional la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita puede conceder este derecho a otras personas que lo soliciten en función de sus circunstancias familiares, número de hijos y familiares a su cargo o de la cuantía de los costes derivados del inicio del proceso, siempre que sus ingresos no cuadruplicuen el salario mínimo interprofesional.

En Portada

- Día contra la Violencia Machista. ¿Hemos avanzado algo?
- Media España congelada por un frente polar
- El Barcelona tritura al Panathinaikos (0-3) antes del 'clásico'
- Nadal desmonta a Djokovic en la Copa Masters (7-5 y 6-2)



Cartelera

BUSCAR

Cuenta NARANJA de ING DIRECT: 3,5% TAE y después sigue ganando todos los meses. Sin comisiones, ninguna.

Comenta esta noticia

Escribe aquí tu comentario

[Normas](#)

[Comentar](#)

Versión móvil iPhone widgets

Hemeroteca | Edición Impresa | RSS

laverdad.es

Hoy 8 / 14 | Mañana 5 / 12 |

laverdad tv.es La televisión de laverdad.es

Edición: Murcia | Ir a Edición Albacete » | Ir a Edición Alicante » | Personalizar | 30 noviembre 2010 | Clasificados 11870.com | Vivienda Empleo Coches mujerhoy.com Hoyvino

Portada Local **Deportes** Economía **Más Actualidad** Gente y TV Ocio **Participa** Blogs Servicios **Hoteles** internetRegión Murcia **Cartagena** Lorca Comarcas Fiestas **Cartagena** Cultura Pueblos de Murcia **Cartagena** Fotos Videos

Estás en: Murcia - La Verdad > Noticias Murcia > Noticias Cartagena > Acuerdo para mejorar la formación de abogados

#ABGRACION

Acuerdo para mejorar la formación de abogados

30.11.10 - 01:10 - LV. |

El delegado del Gobierno, Rafael González Tovar, y el decano del Colegio de Abogados de Cartagena, José Muelas Cerezueta, firmaron ayer en Murcia una declaración en la que se establecen los términos a través de los cuales el citado colegio y la Oficina Única de Extranjeros de Murcia desarrollarán actuaciones para difundir información de extranjería de interés para ciudadanos y profesionales que intervengan en la materia. Esto incluye formación a cargo de técnicos de la Oficina de Extranjeros.

TAGS RELACIONADOS

acuerdo, para, mejorar, formacion, abogados

ANUNCIOS GOOGLE

Luis Romero Y Asociados

Abogados Penalistas. Defensay Acusación Penal. 900 300 307
RomeroAbogados.com/AbogadosPenal

Abogados en Barcelona

Derecho mercantil, concursal/financiero y tributario. Sucesiones
www.navascusi.com

Abogados Barcelona Y Madrid

Gestionamos Cobro De Impagados SinCobro De Gastos Previo.Infórmate Ya
www.Bacc.es

Indemnización tráfico

lesiones, daños. Consulta gratis,solo cobramos si vd. cobra;
www.trabadoabogados.es**laverdad.es**

© LA VERDAD DIGITAL, S.L.(SOCIEDAD UNIPERSONAL).
Registro Mercantil de Murcia, Tomo 1.709, Libro 0, Folio 41, Sección 8, Hoja nº MU34509,
Inscripción 1ª C.I.F. B73096802. Domicilio social en Camino Viejo de Monteañado s/n,
30160, Murcia. Correo electrónico de contacto internet@laverdad.es. Copyright © La
Verdad Digital, S.L. (Sociedad Unipersonal) . Murcia., 2008. Incluye contenidos de la
empresa citada, del medio La Verdad, y, en su caso, de otras empresas del grupo de la
empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.

Contactar | Publicidad | Mapa Web | Aviso legal | Política de privacidad | Master El Correo

ENLACES VOCENTO

ABC.es
El Correo
nortecastilla.es
Elcomerciodigital.com
SUR digital
Que.es
La Voz Digital
Punto Rado
hoyCinéma
Infoempleo
11870.com

Hoy Digital
La Rioja.com
DiarioVasco.com
Ideal digital
Las Provincias
El Diario Montañés
Laverdad.es
Finanzas y planes de
hoyMotor
Autocasion
Hoyvino

Reproducido por © SAZETA 87

Vuelos desde 29€
Regístrate en www.edreams.es y disfruta de nuestros descuentos de hasta un 75%. [LEER MÁS »](#)

Tu móvil a partir de 0€
Descubre nuestra gama de teléfonos en la tienda online y encuentra tu móvil ideal desde 0€. [LEER MÁS »](#)

Línea Directa
Ahorrar en tu seguro es como un juego. Tu seguro de coche o moto por Internet con 50€ de regalo. [LEER MÁS »](#)

Martes 30 de noviembre de 2010 | RSS [anuncio](#) [pisos](#) [coches](#)

informacion.es El periódico de la provincia de Alicante NOTICIAS **Elche** [HEMEROTECA »](#) [EN ESTA WEB](#) [Google](#)

EDICIONES SUPLEMENTOS SECCIONES DEPORTES OPINIÓN 2.0 PARTICIPACIÓN MULTIMEDIA OCIO

FDS Alicante **Elche** Vega Baja Benidorm/Marina Baixa Alcoy Elda L'Alacantí Baix Vinalopó Marina Alta Extras Hemeroteca

Información.es » Elche

Compromiso para agilizar las ayudas a la dependencia

El director general admite que se tarda más de lo debido en conceder las ayudas, pero aseguró que no hay mucho retraso en las valoraciones

01:14

Me gusta [+](#) [-](#) [+](#) [-](#)

REDACCIÓN

El director general de la Dependencia, Pedro Hidalgo, fue ayer el encargado de inaugurar la jornada técnica formativa sobre personas con discapacidad organizada por el IVADIS en el Colegio de Abogados de Elche. El responsable autonómico explicó que la Ley de la Dependencia está funcionando de forma razonable y anunció que en unos meses se aprobará un decreto que el Gobierno Valenciano ha consensuado con los colectivos y asociaciones, para agilizar los trámites de la resolución de los expedientes de ayudas que se solicitan. Según Hidalgo, además, de este decreto será necesaria la aportación de más dinero del Gobierno Central para responder a la demanda. El



Imagen de las jornadas técnicas celebrada ayer. diego fotografos

responsable autonómico ha reconocido que se tarda más de lo deseado en conceder las ayudas a los dependientes que las solicitan, pero señaló que en las valoraciones no hay mucho retraso.

Por otro lado, el Colegio de Abogados de Elche ha proclamados los cargos electos a la Junta de Gobierno al haberse presentado una única candidatura a las elecciones convocadas para el próximo día 18 de diciembre y reuniendo todos los candidatos los requisitos estatutarios para ello. Por ello, la junta queda compuesta por la decana M^a del Carmen Pérez Cascales, secretario Vicente Pascual, tesorero Luis Antón, bibliotecario Vicente Serna, diputado 1º Antonio Vicente, diputado 2º Jaume Sempere, diputado 3º Antonio Prats, diputada 4ª María Gómez, diputado 5º Carlos Felipe Ros, diputada 6ª M^a Pilar Peña, diputada 7ª Rosana Poveda y diputado 8º Salvador Reyes.

Anuncios Google

Ayudas para Autónomos

Infórmese de todas las Ayudas y Subvenciones que le corresponden. elforma.com

Abogados Penalistas

Luis Romero y Asociados. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307 RomeroAbogados.com/AbogadosPenal

FP Atenc. SocioSanitaria

Fórmate y Trabaja Ayudando a Dependientes Y Discapacitados +Info TecnicoAtencionSocioSanitaria.es

COMPARTIR



[ENVIAR PÁGINA »](#)

[IMPRIMIR PÁGINA »](#)

[AUMENTAR TEXTO »](#)

[REDUCIR TEXTO »](#)

[¿qué es esto?](#)

Envíanos desde aquí tu comentario

Texto:

Nombre:

Correo electrónico:

Declaro que he leído y acepto las condiciones expuestas en el [aviso legal](#)

¿Quieres destacar tu comentario?

[ENVIAR COMENTARIO](#)

Hasta 2012 **ADSL 19'95 €/mes** **ahorro de hasta 200%** **JAZZTEL**

Si te das de alta online, diciembre GRATIS.

Martes 30 de noviembre de 2010 Contacta con laopiniondemurcia.es | RSS

anuncio

pisos

coches

laopiniondemurcia.es

NOTICIAS
Cartagena

HEMEROTECA »

EN ESTA WEB

Google™

PORTADA

REGIÓN

ACTUALIDAD

DEPORTES

ECONOMÍA

OPINIÓN

PARTICIPACIÓN

OCIO

Comunidad Murcia **Cartagena** Municipios Farmacias de Guardia Rutas Turísticas

laopiniondemurcia.es » Cartagena

Racismo

Alertan de posibles brotes xenófobos por el aumento de pobreza entre los inmigrantes

El decano del Colegio de Abogados dice que la crisis ha disparado el paro entre los extranjeros y ha rebajado las ayudas a las ONG que los atienden

04:00

Me gusta



MARÍA JESÚS GALINDO Los abogados de **Cartagena** alertan de posibles brotes de xenofobia en el municipio provocados por el aumento de la pobreza que afecta, sobre todo, a la población inmigrante. «Con la crisis aumenta el paro entre este colectivo y también se reducen las subvenciones a **ONG** que se encargan de prestar asistencia a los inmigrantes y de incluirlos en programas contra la exclusión social», señaló ayer el decano del *Colegio de Abogados de Cartagena*, **José Muelas**.



González Tovar, en el centro, y Muelas, a su izquierda, con los representantes del Colegio de Abogados L.O.

En este sentido, indicó que si la situación se agrava «se pueden producir ciertas tensiones y habría que tomar medidas para prevenir este tipo de situaciones».

En el municipio de Cartagena el 14,5% de la población es extranjera y el número de inmigrantes ilegales es muy bajo. «El impacto de esa masa social en el total de la población es menor en Cartagena que en otros municipios de la comarca, como por ejemplo, en Fuente Álamo, donde uno de cada tres residentes es inmigrante», argumentó Muelas.

El decano del Colegio de Abogados, firmó ayer un convenio de colaboración en materia de extranjería con el Delegado del Gobierno en Murcia, **Rafael González Tovar**, destinado a facilitar el acceso de los letrados a las bases de datos de la red Infoin. Asimismo, el convenio contempla el reciclaje de funcionarios y abogados mediante cursos de formación, «sobre todo ante la próxima modificación de la ley de Extranjería».

Por otra parte, Muelas mostró el malestar de los abogados del turno de oficio por los problemas que tienen para cobrar cuando trabajan con los inmigrantes que llegan a Cartagena en pateras. «No llevan ni un CIF ni ningún documento que los identifique y la Administración Central nos pide un informe que demuestre que el extranjero es insolvente. Este problema nos ha ocurrido con más frecuencia de lo deseable. El abogado del turno de oficio nunca está suficientemente pagado y no es de recibo que se regatee con la pequeña compensación económica que recibe por este trabajo», dijo.

El coste del turno de oficio es financiado en parte por la Administración Central y en parte por el Colegio de Abogados. La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Administración del Estado es el órgano que exige el informe que acredita que el inmigrante es pobre. «Hace poco llegó a nuestra costa el mayor desembarco de inmigrantes en pateras que hemos tenido en los últimos años. Es casi imposible identificarlos. Esta disfunción es competencia de la Administración Central, pero confío en que a partir de enero sea más fácil cuando la Comunidad reciba las transferencias de justicia porque el diálogo será más sencillo debido a la cercanía», subrayó. En Cartagena trabajan alrededor de 350 abogados en el turno de oficio y cada día hay entre ocho y diez letrados de guardia.

Anuncios Google

Luis Romero Y Asociados

Abogados Penalistas. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307 RomeroAbogados.com/AbogadosPenal

Bufete de Abogados

Asesoramiento legal personalizado. Todas las ramas del Derecho. www.navascosa.com

Consultas Abogados online

Consultas online | Tel: 914323492 Asesoría legal, amplia trayectoria. www.juristasonline.es

ANUNCIOS GOOGLE

Luis Romero Y Asociados
Abogados Penalistas. Defensa y Acusación Penal. 900 300 307

RomeroAbogados.com/AbogadosPenal

Bufete de Abogados

Asesoramiento legal personalizado. Todas las ramas del Derecho.

www.navascosa.com

Consultas Abogados online

Consultas online | Tel: 914323492 Asesoría legal, amplia trayectoria.

www.juristasonline.es

COMPARTIR



¿que es esto?

ENVIAR PÁGINA »

IMPRIMIR PÁGINA »

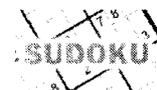
AUMENTAR TEXTO »

REDUCIR TEXTO »

Comente esta noticia

Envianos desde aquí tu comentario

SUDOKU



El Sudoku del día

Juega con nuestro sudoku online tantas veces como quieras ¿como se juega?

SEVILLA

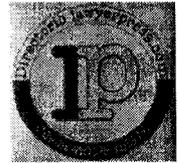
Dos letradas y el actual decano se presentan a las elecciones

Es la primera vez que hay candidatas a decano en la historia del Colegio

JAVIER RONDA / SEVILLA
Día 30/11/2010

Ser decano del Colegio de Abogados de Sevilla es cosa de tres y se decidirá el próximo jueves 2 de diciembre. Las urnas abren a partir de las diez y media de la mañana en la sede colegial en Chapineros y se cerrarán a las siete de la tarde. A esa hora comenzará el recuento de los votos en unas elecciones con el sistema de listas abiertas. Se ha recibido un centenar de votos por correo y se eligen a diez miembros de la Junta de Gobierno de los 18 que la componen. Ocho de ellos ya se han proclamado al no tener rivales en las otras dos listas de las dos candidatas, son de la candidatura de José Joaquín Gallardo.

La letrada María Dolores García con algo más de tres años de colegiación se presenta en solitario para ser decana, sin lista, ella sola. Mientras, María Amparo Garrido, de 39 años, que fue presidenta de los Abogados Jóvenes de Sevilla durante cuatro años (2000-2004) presenta su candidatura con siete miembros más. José Joaquín Gallardo opta al cargo por cuarta vez consecutiva. Está en juego en las elecciones el cargo de decano, vicedecano, diputado segundo, tercero, sexto, décimo tercero, tesorero y secretario. Es la primera vez que hay candidatas a decano en la historia del Colegio que data del año 1.732. El Colegio de Abogados de Sevilla es el cuarto de España en importancia, después de los de Madrid, Barcelona y Valencia y cuenta con más de 6.500 letrados.



30 Noviembre 2010

- Titulares
- Noticias de Bufetes
- Vida Colegial
- Comunidad Legal
- Centros
- Internacional
- Reportajes
- Entrevistas
- Deals
- Agenda
- Abogados Jóvenes
- Contribuciones
- Asociaciones
- Sistema Judicial
- Archivo

COMPARTIR CON TUS AMIGOS
 Share



www.beatgreen.com

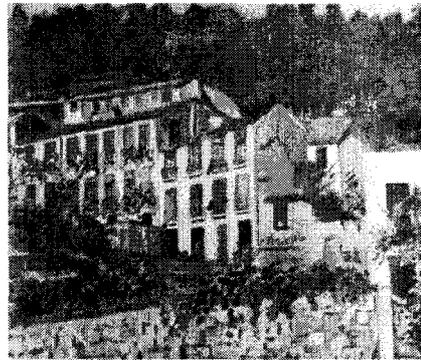
NOTICIAS

VIDA COLEGIAL

La Artista María Victoria Cabrera inaugura una exposición en el Colegio de Abogados de Málaga

publicado el 29 de NOVIEMBRE de 2010 a las 19:45 horas

El Colegio de Abogados de Málaga inaugura el próximo miércoles 1 de diciembre a las 19 horas una exposición de pintura de la artista malagueña María Victoria Cabrera, que podrá visitarse hasta el próximo 22 de diciembre en la sede del Colegio (Pº de la Farola, 13).



La muestra refleja paisajes que la autora guarda con cariño, pues representan algo importante en su vida. Las gamas de colores empleadas en sus pinturas muestran la sencillez y la dulzura que acompaña a la artista en toda su carrera profesional.

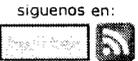
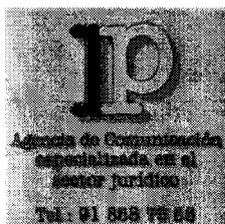
María Victoria Cabrera, malagueña de nacimiento, se ha dedicado profesionalmente a la pintura a lo largo de su vida, y han sido muchos concursos y premios los que la han situado como un referente artístico. Su última exposición de pintura tuvo lugar este año en el Parador de Gibralfaro y en 2009 se presentó al certamen de minicadros, organizado por la Comunidad Valenciana, así como al XX Concurso de Pintura "Ciudad de Álora" y el X Certamen de Pintura Contemporánea "Ciudad de Torremolinos".

La exposición de pintura de María Victoria Cabrera podrá visitarse hasta el 22 de diciembre, de lunes a viernes de 9 a 19 horas en el Colegio de Abogados de Málaga (Pº de la Farola, 13) Más información www.icamalaga.es.

- MARKETING
- COMUNICACIÓN
- INTERNET

- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing

- La Comunidad Jurídica
- Publicaciones
- Colegios Oficiales
- Boletines Oficiales
- Facultades
- Otros sitios de interés
- Internacional
- Top Bufetes Europeos



Enviar un comentario sobre el artículo.

Enviar esta página a un amigo.

Nosotros / Contacto / Newsletter / Noticias / Tarifas /
 MARKETING / COMUNICACIÓN / INTERNET / DIRECTORIO DE BUFETES EN LA WEB /
 Servicios Auxiliares / Tablón de Anuncios / El Foro del Marketing /

Publicaciones jurídicas / Colegios Oficiales / Boletines Oficiales / Facultades / Otros sitios de interés / Enlaces Internacionales /

info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - Aviso legal



30 Noviembre 2010

- Titulares
- Noticias de Bufetes
- Vida Colegial
- Comunidad Legal
- Gente
- Internacional
- Portales
- Entrevistas
- Links

Agenda

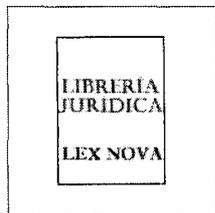
Abogados Jóvenes

Contribuciones

Asociaciones

Sistema Judicial

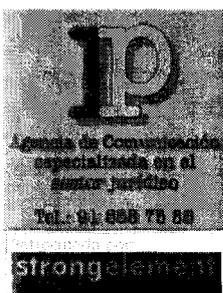
Archivo



Lawyerpress.com

- MARKETING
- COMUNICACIÓN
- INTERNET

- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing
- La Comunidad Jurídica
- Publicaciones
- Colegios Oficiales
- Boletines Oficiales
- Facultades
- Otros sitios de interés
- Internacional
- Top Bufetes Europeos



BEAT GREEN con más de **6.000 clientes**

NOTICIAS

VIDA COLEGIAL

El Colegio de Abogados de Baleares contribuye con 8.000 euros a los programas de ayuda social de la fundación Nazaret, Hermanitas de los Pobres y Caputxins

publicado el 29 de NOVIEMBRE de 2010 a las 19:45 horas



El decano del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, Juan Miguel Font, ha entregado hoy tres cheques solidarios, por un importe global de 7.951,62 euros, con los que la corporación colegial quiere contribuir al desarrollo de los proyectos de ayuda social que impulsan las entidades Fundación Nazaret, organización destinada al acogimiento temporal y la educación integral de menores procedentes de familias con graves carencias económicas y/o sociales, Hermanitas de los Pobres y Caputxins.

A esta cantidad hay que añadir los 5.000 euros que se han distribuido en las delegaciones de Caritas en Ibiza y en Menorca, por lo que el total de la aportación solidaria realizada este año por el ICAIB, procedente del 0.7% de los presupuestos colegiales, es de casi 13.000 euros.

Durante el acto de entrega de los cheques, el decano de los abogados de Baleares ha destacado la ampliísima experiencia y el gran trabajo desarrollado tanto por las Hermanitas de los Pobres como por la Fundación Nazaret y Caputxins en la ayuda de los colectivos más desfavorecidos.

Juan Font ha considerado además que la ayuda colegial es especialmente oportuna en momentos como el actual, en que la situación de recesión económica ha incrementado de forma significativa el número de personas que viven en el umbral de la pobreza.

Enviar esta página a un amigo.

- Nosotros / Contacto / Newsletter / Noticias / Tarifas /
- MARKETING / COMUNICACIÓN / INTERNET / DIRECTORIO DE BUFETES EN LA WEB /
- Servicios Auxiliares / Tablón de Anuncios / El Foro del Marketing /

Publicaciones jurídicas / Colegios Oficiales / Boletines Oficiales / Facultades / Otros sitios de interés / Enlaces Internacionales /

info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - Aviso legal

COMPARTIR CON TUS AMIGOS
[Share](#)

siguenos en:



facebook



Enviar un comentario sobre el artículo.